



Moisés
Agudelo Ayala
Abogados
Usados Para Justicia

POSTGRADO DE ESPECIALIZACION EN:
DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL: UNIVERSIDAD
EXTERNADO DE COLOMBIA
DERECHO PROCESAL CIVIL: UNIVERSIDAD EXTERNADO DE
COLOMBIA
DERECHO ADMINISTRATIVO: UNIVERSIDAD LIBRE
Actualmente adelanta especialización en derecho
laboral y relaciones Industriales: UNIVERSIDAD
EXTERNADO DE COLOMBIA

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA – VALLE

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE 1ª INSTANCIA
DEMANDANTE: JUAN RAMON HOLGUIN OTALVARO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACION: 2017-00526-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION contra Auto Interlocutorio 0432 del
08 de JULIO de 2020.-

MOISES AGUDELO AYALA, mayor de edad y vecino del municipio de Tuluá
Valle, identificado con cedula de ciudadanía número 16.361.528 y con T.P.
No 68.337 del C.S.J, conocido de autos dentro del proceso de la referencia,
me permito presentar recurso de reposición, contra el auto 432 del 8 de
julio de 2020 en los siguientes términos:

- 1.- En sentencia de única instancia esta agencia negó las pretensiones de la
demanda
- 2.- En sentencia de 2ª instancia, en virtud de consulta, la Sala Laboral del
Tribunal superior de Buga, revocó la decisión del a quo y accedió a las
suplicas de la demanda



Moisés
Agudelo Ayala
Abogados
Metod. Sin. Am. Co.

POSTGRADO DE ESPECIALIZACION EN:
DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL: UNIVERSIDAD
EXTERNADO DE COLOMBIA
DERECHO PROCESAL CIVIL: UNIVERSIDAD EXTERNADO DE
COLOMBIA
DERECHO ADMINISTRATIVO: UNIVERSIDAD LIBRE
Actualmente adelanta especialización en derecho
laboral y relaciones Industriales: UNIVERSIDAD
EXTERNADO DE COLOMBIA

3. Mediante auto No 432 de julio 8 de 2020, esta agencia judicial dispuso: "inclúyase la suma de ... (\$438.901,050) a cargo del demandante y a favor de la entidad demandada, por concepto de costas."

En virtud de que la providencia de 2ª instancia accede a las suplicas de la demanda y revoca la sentencia del a quo, las costas allí fijadas serían a favor del demandante, razón por la que ruego muy amablemente a este despacho, revoque o modifique el auto de marras para que, en su lugar, ordene que las costas allí fijadas sean a favor del demandante y en contra de Colpensiones

En los términos ya expuestos, dejo a su consideración el presente recurso de reposición.

Del señor Juez,

Con aprecio y consideración

MOISES AGUDELO AYALA